

**FUNDACIÓN “FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALMAGRO”**  
**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**1.- OBJETO**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR** en el inmueble sito en el Teatro “Hospital de San Juan”, en la calle San Blas Pradillo, 1 en Almagro (13270 Ciudad Real), **durante la celebración de la 42ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro**, esto es, desde el 4 de julio hasta el 28 de julio de 2019, prorrogable por otras dos ediciones según condiciones del pliego de condiciones administrativas.

Queda totalmente prohibida la realización, dentro del bar, de cualquier tipo de actividad distinta de la prestación del servicio de bar.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO**

**2.1 Descripción del local.**

Local con patio destinado a terraza sito en la calle San Agustín, 21, en Almagro (13270 Ciudad Real).

La disposición es toda exterior contando con acceso tanto desde el interior del Teatro como desde el exterior. El acceso al local se emplaza a pie de calle desde la plaza de San Blas.

Las superficies del emplazamiento son:

- Barra 37.86 m2
- Bar 13.44 m2
- Terraza 242 .24 m2

<u>USOS</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Densidad de ocupación</u>	<u>Aforo resultante</u>
Barra zona de servicio	13.44 m2	10 persona / m2	1
Bar	37.86 m2	1 persona / m2	37

Terraza zona publico sentado	161.5 m2	1.5 persona / m2	107
Terraza zona público en pie	80.74 m2	1 persona/ m2	80

**Total 293.54 m2**

**Aforo 225 personas**

La superficie total de la terraza es de 242.24 m2 la cual se distribuye en espacio con zona de público sentado 2/3 del total, reduciendo de esta manera considerablemente la ocupación de la misma, de tal manera que se puedan atenuar los ruidos para aceptar niveles admisibles.

El teatro dispone de dos aseos en la planta de arriba y uno de discapacitados en la parte de abajo que no forman parte del local donde se prestará el servicio de bar, pero a los que podrán tener acceso los empleados y clientes del mismo.

## **2.2. Relación de materiales y enseres.**

El local descrito, no cuenta con dotación alguna para ofrecer el servicio objeto del contrato.

Dispone de barra terminada.

No dispone de cocina.

Por ello, serán por cuenta del interesado el montaje de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Bar, siendo directamente responsable el concesionario del incumplimiento de la normativa que le sea de aplicación ante los órganos que resultaren competentes.

El bar cuenta con un enganche de agua específico y el coste del consumo de la misma durante la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario.

## **3.- CALENDARIO Y HORARIOS**

Las instalaciones permanecerán abiertas todos los días, excepto los lunes que permanecerá cerrado por descanso, durante **la celebración de la temporada en cuestión del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro**, siendo la primera de ellas, desde el 4 de julio hasta el 28 de julio de 2019 ambos incluidos.

El horario ordinario del bar será, para cada día de función, de 22:15 h a 22:45 h y desde el término de la función hasta, como máximo, las 03:00 h y siempre en todo caso con obligación

de respetar las normas municipales de apertura y cierre de locales de restauración y ocio al respecto.

#### **4.- PERSONAL**

El concesionario del servicio para la explotación del bar adscribirá a la ejecución del objeto del contrato el personal necesario para la correcta ejecución del mismo. La empresa adjudicataria dispondrá de personal técnicamente capacitado y en número suficiente.

#### **5.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- El vertido de residuos se realizará en contenedores específicos que colocará el adjudicatario.
- El adjudicatario tiene que dar de alta y abonar la tasa de basuras en el ayuntamiento de Almagro.
- Las instalaciones cuentan con acometidas de agua potable, gas, y energía eléctrica, que podrán utilizar sin efectuar modificación de ningún tipo. Como se ha dicho anteriormente el consumo de agua corre por cuenta del adjudicatario.
- Al término del contrato en cada una de las ediciones, quedará el adjudicatario obligado a dejar libre y a disposición de la Fundación las instalaciones, que deberán ser entregadas en perfectas condiciones de utilización, debiendo retirar el mobiliario y materiales aportados a excepción de aquellas que impliquen un detrimento de estas.
- Tendrá expuesto a la vista en el local tanto para el servicio de mostrador como para el de terraza la oferta de productos con sus precios (PVP).



Firmado en Madrid, a 1 de febrero de 2019 por Manuel Lagos Gismero, director adjunto.